



Resolución Gerencial

N° 083 - 2021-GG/EPS.S.C.S.A.

La Merced, 20 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 0200-2021-OPDE /EPSSCSA, de fecha 15 de diciembre del 2021, recepcionado en Tramite documentario el 20 de diciembre del 2021, con N° de Exp. 3479, de la CPC. María Luz Espinoza Puca – Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, donde solicita se emita el acto resolutorio que aprueba la incorporación de crédito suplementario de mayores ingresos del año 2021;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S. A., se encuentra constituida como Empresa Pública de Accionariado Municipal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1280, LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO. (Que, deroga la Ley N° 26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento y el Texto Único Ordenado de su Reglamento D. S. N° 023-2005-VIVIENDA modificado por el D. S. N° 10-2007-VIVIENDA), y el D. S. N° 014-2012-VIVIENDA.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales y vigentes; asimismo, el numeral 50.2 del citado artículo precisa que, dichos límites son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, la septuagésima disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, dispone excepcionalmente, que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos a los que se refiere el numeral 50.1, del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, para el año fiscal 2021, son establecidos y se modifican conforme a lo dispuesto en los numerales 50.1 del artículo 50.2 del mencionado artículo 50, salvo en lo referido a la consistencia y previa evaluación del cumplimiento de la reglas fiscales; asimismo, dispone que para el año fiscal 2021, dichos límites se establecen y modifican en consistencia con la proyección del gasto no financiero establecido en el marco macroeconómico multianual que esté vigente.



Resolución Gerencial

N° 083 - 2021-GG/EPS.S.C.S.A.

Que, mediante Decreto Supremo N° 431-2020-EF, establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año fiscal 2021, destinados al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.



Que, mediante Decreto Supremo N° 359-2021-EF, modifican el artículo 3° del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.



Que, mediante Oficio N° 370-2021-GG/EPSSCSA, de fecha 26 de noviembre del 2021, se remite la información complementaria para la ampliación del monto de límite máximo para la incorporación de mayores ingresos públicos aprobado mediante Decreto Supremo N° 431-2020-EF, a la Dirección General de Presupuesto Público.



Que, mediante Informe N° 0200-2021-OPDE /EPSSCSA, de fecha 15 de diciembre del 2021, recepcionado en Tramite documentario el 20 de diciembre del 2021, con N° de Exp. 3479, de la CPC. María Luz Espinoza Puca – Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, donde solicita se emita el acto resolutorio que aprueba la incorporación de crédito suplementario de mayores ingresos del año 2021, de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Selva Central S.A. hasta por la suma de S/ 459,641.00, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudado (RDR).

Por todas estas consideraciones la Gerencia General de la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento de la "Selva Central" S.A., conforme a las facultades y prerrogativas otorgadas por la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional Tipo Crédito Suplementario, **INCORPORÁNDOSE al Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2021** de la ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO "SELVA CENTRAL " S.A., el importe ascendente a S/. 459,641.00, en la Fuente de Financiamiento Recurso Directamente Recaudado (RDR), conforme al siguiente detalle:

Resolución Gerencial

N° 083 - 2021-GG/EPS.S.C.S.A.

RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO		
TIPO DE RECURSO: 09		
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	459,641.00
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	459,641.00
1.3.3	VENTA DE SERVICIOS	459,641.00
1.3.3.9	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	459,641.00
1.3.3.9.2	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	459,641.00
1.3.3.9.2.21	SERVICIOS DE SANEAMIENTO	459,641.00
TOTAL INGRESOS		459,641.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS.		
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO		
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		
18 SANEAMIENTO		
040 SANEAMIENTO		
0088 SANEAMIENTO URBANO		
5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	128,660.00
2.5	OTROS GASTOS	128,660.00
2.5.5	PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES Y SIMILARES	128,660.00
2.5.5.2	INDEMNIZACIONES Y COMPENSACIONES	128,660.00
2.5.5.2.1 99	OTRAS INDEMNIZACIONES Y COMPENSACIONES	128,660.00
5000552	SERVICIO DE COMERCIALIZACION Y SERVICIOS COLATERALES	51,666.00
2.5	OTROS GASTOS	51,666.00
2.5.4	PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y MULTAS	51,666.00
2.5.4 1	AL GOBIERNO NACIONAL	51,666.00
2.5.4 1.11	IMPUESTOS	51,666.00
5001176	SERVICIO DE AGUA POTABLE	279,315.00
2.3	BIENES Y SERVICIOS	83,890.90
2.3.1 99	COMPRA DE OTROS BIENES	83,890.90
2.3.1 99.1	COMPRA DE OTROS BIENES	83,890.90
2.3.1 99.1 2	PRODUCTOS QUIMICOS	83,890.90
2.5	OTROS GASTOS	195,424.10
2.5.4	PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y MULTAS	195,424.10
2.5.4 1	AL GOBIERNO NACIONAL	195,424.10
2.5.4 1.11	IMPUESTOS	195,424.10
TOTAL, EGRESOS		459,641.00

Resolución Gerencial

N° 083 - 2021-GG/EPS.S.C.S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Jefe de Planificación y Desarrollo Empresarial de la EPS SELVA CENTRAL S.A. el registro de la presente modificación presupuestaria, bajo los parámetros informáticos establecidos por la Dirección General del Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo Empresarial, remita un ejemplar original de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; y demás organismos que el caso requiera, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°-1440.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Selva Central S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO


Ing. REMIGIO DAVID FERNÁNDEZ ARELLANO
GERENTE GENERAL